I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SOBRE EL LOTE RESERVA SERVIU I, DE LA MANZANA A, DE VILLA AMENGUAL (Carmen Arias s/n) . -

DECRETO N ° 03 /

LAGO VERDE, 14 de Enero de 2019.-

V I S T O S : Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile y el Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde; **Y TENIENDO PRESENTE**: El contrato de comodato suscrito por el Alcalde Titular de la Municipalidad de Lago Verde don Nelson Opazo López y el Director (S) Regional de Aysén del Servicio de Vivienda y Urbanización don Luis Guerrero Cocio el día 16 de noviembre de 2018, protocolizado bajo el número 287 y anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número 3849-2018 de la Notaría de don Luis A. Contreras Pávez, Notario Suplente de la 1º Notaría de Coyhaique, por medio del cual el SERVIU entregó en comodato a la I. Municipalidad de Lago Verde el Lote Reserva Serviu I de la Manzana A, ubicada en la calle Carmen Arias s/n de la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde; Resolución Exenta N°005 de fecha 03 de enero de 2018 de SERVIU Región de Aysén, en donde se aprueba Contrato de Comodato por el Lote Reserva Serviu I, Manzana A, ubicado en la localidad de Villa Amengual, Comuna Lago Verde.

D E C R E T O: 1.- **A P R U É B A S E,** en todas sus partes y contenidos el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito entre la I. Municipalidad de Lago Verde y el Servicio de Vivienda y Urbanización el día 16 de noviembre de 2018, sobre el inmueble correspondiente al Lote Reserva Serviu I, de la Manzana A, de la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde.-

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda y hecho, **PUBÍQUESE**, y hecho, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE SECRETARIO MUNICIPAL (S) ARCHÍVESE.**

RUBEN SALAZAR LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE ALCALDE SUBROGANTE

CATHERINE VERA CARDENAS
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Archivos
- Secretaria Municipal
- c.c Control

CVC/RSL/avc.-

SERVIU
Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO POR EL LOTE RESERVA SERVIU I, MANZANA A, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA AMENGUAL, COMUNA LAGO VERDE.

RESOLUCION EXENTA N° 005 /

COYHAIQUE, 03 ENE 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 014464, de fecha 21-12-2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica; La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. 355 (V. y U.),de 1976; el Decreto Exento TRA N°272/38/2018 de fecha 20.04.2018 (V. y U.). Que fija el orden de Subrogación Legal del cargo de Director del SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El Ord. N° 827, de 30.10.2018, por medio del cual la Sra. SEREMI MINVU Región de Aysén, manifiesta su conformidad para declarar prescindible y otorgar Comodato solicitado por la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE"**, por un período de 05 años a contar de la fecha de la presente resolución.

b) La inscripción a favor de SERVIU Región de Aysén, del inmueble denominado Lote Reserva I, Manzana A, ubicado en la localidad de Villa Amengual, se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 292 vuelta N°263 del año 2004, en el C.B.R. de Puerto Cisnes.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE,** la Prescindencia del inmueble denominado Lote Reserva I, Manzana A, ubicado en la localidad de Villa Amengual.

2.- **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Comodato, por un período de 05 años, a contar de la fecha de la presente resolución, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE",** referido al denominado Lote Reserva I, Manzana A, ubicado en la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde, cuyo terreno tiene una superficie aproximada de 361 m2., para el funcionamiento de una Brigada de Bomberos de la localidad de Villa Amengual.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MAURICIO CORTES MOLINA
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
OFICINA DE PARTES
Anotado.....
.....
N° 30 Fojas.....
.....
Fecha 14 ENE 2019.....

CMG/RBP/acp.-
DISTRIBUCION:
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lago Verde.
- Sra. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- U. Gestión de Suelos; Encargada sistema SIBIS.
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En Coyhaique, a 16 NOV 2018 del 2018, entre don **LUIS GUERRERO COCIO**, chileno, casado, Empleado Público, cédula nacional de identidad N° 8.108.997-3, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, RUT.: 61.823.000-7 y don **NELSON FREDY OPAZO LOPEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 12.540.593-2, domiciliado en Avenida Cacique Blanco N° 131, de la localidad de Lago Verde, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lago Verde, RUT.: 69.253.000-4, comuna de Lago Verde, según se acreditará en la conclusión; ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán **COMODANTE** y **COMODATARIO** respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El comodante SERVIU REGION DE AYSEN, es dueño del **Lote Reserva SERVIU I, de la Manzana A**, ubicado en calle Carmen Arias, de Villa Amengual, de la comuna de Lago Verde, el que cuenta con una superficie de 361 M2. Sus deslindes particulares se encuentran especificados en Plano de Loteo aprobado con el N°3, de fecha 15-07-2003, por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, según el siguiente detalle:

NORTE	:	Con calle Carmen Arias en 44,87 mts.
SUR	:	Con Sitio 17 en 17,00 mts., y parte del sitio 6 en 7,00 mts.
ESTE	:	Con Parte sitio 5 en 6,50 mts., con sitio 6 en 10,00 mts. con sitio 7 en 17.00 mts., y Pasaje N°1 en 2,32 mts.

El dominio del terreno se encuentra reinscrito a Mayor Cabida a Fojas 292 Vuelta Nº 263 del año 2004, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Cisnes.

SEGUNDO : El comodante SERVIU Región de Aysén, en virtud de la Resolución N°14464/2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y el Ordinario N° 827 de fecha 30.10.2018, de la Sra. SEREMI MINVU, entrega en Comodato a la I. Municipalidad de Lago Verde, el **Lote Reserva SERVIU I, de la Manzana A**, para los fines que se señalan en la Cláusula siguiente, por un plazo de 5 años, el cual comenzará a regir a contar de la fecha de la Resolución que sanciona el presente contrato. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Carmen Arias, de Villa Amengual, de la comuna de Lago Verde, y cuenta con una superficie de 361 M2.

TERCERO : El objeto del presente Comodato es la destinación del inmueble singularizado en la cláusula primera de este contrato, única y exclusivamente para el funcionamiento de la Brigada de Bomberos de Villa Amengual, para lo cual, el comodatario se obliga a destinar la propiedad exclusivamente al cumplimiento de los fines propios de esa Institución.

CUARTO : Las construcciones o remodelaciones efectuadas por el Comodatario en el inmueble, pasarán a ser de propiedad del SERVIU, una vez concluido el Comodato, sin cargo ni costo para éste. El SERVIU, a través de su Unidad Gestión de Suelos, recibirá el inmueble a través de un Acta de Recepción, describiendo las obras ejecutadas en el inmueble.

QUINTO : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de este lote de terreno y construcción, como de sus instalaciones; agua y luz, serán de cargo exclusivo del Comodatario. La infracción a esta obligación faculta a SERVIU a poner término de inmediato al contrato, reservándose el derecho de repetir en contra del Comodatario incumplidor.

SEXTO : Queda expresamente prohibido al Comodatario, arrendar, subarrendar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica o destinar a fines distintos del señalado en la Cláusula Tercera, el inmueble objeto de este Comodato.

SEPTIMO : Cualquier mejora que se pretenda realizar por el Comodatario en el inmueble, deberá contar con la autorización previa y por escrito del comodante SERVIU Región de Aysén.

OCTAVO : El Comodatario, se obliga a dar amplias facilidades al Comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

NOVENO : Serán de responsabilidad única y exclusiva del comodatario los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en comodato.

DÉCIMO : El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las obligaciones que adquiere, dará derecho al Comodante SERVIU Región de Aysén, para poner término de inmediato al presente contrato, sin necesidad de formular cargos de ninguna especie.

UNDÉCIMO : El presente comodato podrá prorrogarse siempre que el comodatario lo solicite con una anticipación de a lo menos 60 días antes de la fecha de vencimiento del presente contrato. En caso de concederse dicha prórroga, nuevamente deberá cumplir el comodante con las obligaciones del presente contrato, en los términos y plazos en ella descritos.

DUODÉCIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula precedente, SERVIU podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, estableciéndose un plazo de 60 días corridos para la restitución del inmueble, plazo que empezará a correr a contar de la notificación al Comodatario.

DECIMOTERCERO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno y con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director del SERVIU Región de Aysén, sin ulterior recurso.

DECIMOCUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

DECIMOQUINTO: Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171.

DECIMOSEXTO: La personería de don **LUIS GUERRERO COCIO**, para actuar en representación de SERVIU Región de Aysén que emana del Decreto Exento RA N° 272/38/2018, de fecha 20.04.2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don **NELSON FREDY OPAZO LOPEZ**, consta del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 06.12.2016, donde de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se proclama Alcalde electo de la comuna de Lago Verde y lo autoriza para firmar este contrato. Ambos documentos son ampliamente conocidos por las partes, quienes no estiman necesario integrar sus contenidos a este presente contrato.

DECIMOSÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando dos en poder del Comodante y dos en poder del Comodatario.

NELSON FREDY OPAZO LÓPEZ	**LUIS GUERRERO COCIO**
ALCALDE	**ARQUITECTO**
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE	**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**
COMODATARIO	**COMODANTE**

PRP / GTV/ ACP

Con esta fecha.../

...// firmó ante mí, **NELSON FREDY OPAZO LÓPEZ, C.I.N°12.540.593-2,** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Rut.N°69.253.000-4, como comodatario y de Don **LUIS GUERRERO COCIO,** Cédula Nacional de Identidad **N°8.108.997-3,** en su calidad de Director (S) del Servicio de vivienda y urbanismo, Región de Aysén, **Rut.N°61.823.000-7**, como comodante y como requirente de la presente protocolización. Coyhaique, 19 de diciembre de 2018.-



CERTIFICO: Que un ejemplar del documento que antecede se protocolizó con el N° **287** y se anotó en el repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de este Oficio bajo el número **3849-2018**, todo ello con fecha de hoy. **DOY FE**. Coyhaique, 19 de diciembre de 2018.-

